



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1818
RADICADO N°. 2008-00033-00

- 1) Se incorpora al expediente la gestión de notificación realizada por la parte actora, visible en el anexo 61 del expediente digital, realizada con el fin de notificar a la Auxiliar de la Justicia designada al interior del proceso.
- 2) Así mismo, se allega al expediente correo electrónico enviado por la Abogada Catalina Cano Franco visible en el anexo 62, en señal de aceptación a la designación de Curadora Ad litem realizada por el despacho; se accede a la solicitud de envío del link del expediente requerido por la curadora antes citada, remítase por la Secretaría del Despacho el enlace del mismo, lo anterior, sin necesidad de ejecutoria del presente auto, dejando constancia en el expediente.
- 3) vencido el término de traslado, se continuará con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6948f372b50410f06ef412ccfd5251d7655cda36833f42fb01871f1b175fe26a**

Documento generado en 01/08/2023 01:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>